

DECRETO **Nº** **145/2020**
CRESPO (E.R.), 03 de Agosto de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nº 33/2020 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 10 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Julio de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 33/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2020, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación a favor del Consejo General de Educación – Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de una fracción de terreno ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de Crespo, Manzana Nº 439, Matrícula Nº 203.427, Partida Provincial Nº 204.884, para el proyecto educativo de la Escuela E.P.J.A Nº 97 “La Cautiva”.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, a la Dirección de Gestión y Coordinación Ciudadana, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

